

FINANZAS PÚBLICAS, EDUCACIÓN FINANCIERA Y ACCESO A UNA VIDA DIGNA CON EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE

Lic. Lucía Juárez Mejía

Junio 2025

FINANZAS PÚBLICAS, EDUCACIÓN FINANCIERA Y ACCESO A UNA VIDA DIGNA CON EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE

Tabla de contenido

1. Resumen	¡Error! Marcador no definido.
2. Introducción.....	¡Error! Marcador no definido.
2.1 Planteamiento del problema	¡Error! Marcador no definido.
2.2 Justificación académica y práctica	¡Error! Marcador no definido.
2.3 Objetivos de investigación.....	¡Error! Marcador no definido.
2.4 Preguntas de investigación.....	¡Error! Marcador no definido.
2.5 Estructura del artículo	¡Error! Marcador no definido.
3. Marco teórico y conceptual	¡Error! Marcador no definido.
3.1. Participación ciudadana: definiciones, niveles y tipologías.....	¡Error! Marcador no definido.
3.2. Democracia directa: fundamentos teóricos y modelos comparados...	¡Error! Marcador no definido.
3.3. Mecanismos institucionales: plebiscito, referéndum, iniciativa popular, revocación de mandato	¡Error! Marcador no definido.
3.4. Acción colectiva y capital social en la participación política	¡Error! Marcador no definido.
3.5. Enfoques de gobernanza y políticas públicas participativas.....	¡Error! Marcador no definido.
4. Metodología	¡Error! Marcador no definido.
4.1 Tipo de estudio	¡Error! Marcador no definido.
4.2 Enfoque epistemológico	¡Error! Marcador no definido.
4.3 Técnicas e instrumentos de recolección de información .	¡Error! Marcador no definido.
5. Análisis contextual y jurídico-institucional.....	¡Error! Marcador no definido.
5.1. Evolución histórica de la democracia participativa.....	¡Error! Marcador no definido.
5.2. Marco normativo nacional e internacional sobre participación y mecanismos directos	¡Error! Marcador no definido.
5.3. El papel de los órganos electorales y de gobierno en la activación de mecanismos directos	¡Error! Marcador no definido.

5.4. Jurisprudencia relevante y tensiones normativas	¡Error! Marcador no definido.
6. Estudio de caso / Evidencia empírica.....	¡Error! Marcador no definido.
6.1. Caso nacional: Revocación de mandato presidencial (2022)	¡Error! Marcador no definido.
6.2. Caso subnacional: Presupuesto participativo en la Ciudad de México (2011–2023)	¡Error! Marcador no definido.
6.3. Caso internacional comparado: Referéndum constitucional en Chile (2022).....	¡Error! Marcador no definido.
6.4. Reflexiones generales	¡Error! Marcador no definido.
7. Hallazgos y discusión	¡Error! Marcador no definido.
7.1 Principales resultados del análisis empírico	¡Error! Marcador no definido.
7.2 Diálogo con la teoría y revisión de hipótesis	¡Error! Marcador no definido.
7.3 Dilemas, limitaciones e implicaciones para el diseño institucional y la gobernanza democrática	¡Error! Marcador no definido.
8. Conclusiones	¡Error! Marcador no definido.
8.1. Síntesis de hallazgos.....	¡Error! Marcador no definido.
8.2. Aportes al campo académico y a la praxis política	¡Error! Marcador no definido.
9. Referencias	¡Error! Marcador no definido.
A. Bibliografía académica y científica	¡Error! Marcador no definido.
B. Fuentes normativas y jurídicas (México y CDMX).....	¡Error! Marcador no definido.
C. Documentos oficiales e institucionales.....	¡Error! Marcador no definido.
D. Fuentes empíricas, encuestas y bases de datos	¡Error! Marcador no definido.

FINANZAS PÚBLICAS, EDUCACIÓN FINANCIERA Y ACCESO A UNA VIDA DIGNA CON EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE

1. Resumen

El presente documento aborda la compleja relación entre **salario mínimo, educación financiera y finanzas públicas** en México, con énfasis en la **Ciudad de México (CDMX)**, como punto de partida para analizar la viabilidad del **derecho a una vida digna** en contextos urbanos de alta desigualdad y costo de vida elevado. A partir del reconocimiento constitucional del principio de dignidad humana y del mandato de garantizar derechos sociales mínimos, se examina la suficiencia del ingreso legalmente establecido, la cobertura y calidad de los programas de educación financiera, así como la orientación redistributiva del gasto público en los niveles federal y local.

El estudio parte de un diagnóstico estructural: aunque el salario mínimo en México ha experimentado una recuperación nominal y real desde 2018, sigue siendo **insuficiente para garantizar el acceso pleno a condiciones de vida digna para una familia promedio**, especialmente en la capital del país, donde los costos de vivienda, alimentación, salud y transporte superan ampliamente el ingreso laboral básico. A ello se suma una **baja alfabetización financiera en los sectores de menores ingresos**, lo que limita su capacidad de gestión económica, ahorro y planificación, y refuerza ciclos de endeudamiento, exclusión bancaria y dependencia del trabajo informal.

Desde un enfoque metodológico mixto, que combina el **análisis normativo y político** con el **examen empírico de datos oficiales** (INEGI, CONEVAL, ENIF, CONASAMI, SAT), el artículo evalúa la eficacia de programas públicos como **Jóvenes Construyendo el Futuro, las transferencias del bienestar, PILARES y estrategias de capacitación financiera**, identificando avances, vacíos, duplicidades y limitaciones. Se constata que, si bien existen políticas valiosas en marcha, **su falta de articulación estructural, cobertura territorial equitativa y enfoque de derechos humanos** reduce su impacto transformador.

Entre los hallazgos más relevantes se destaca que el ingreso mensual derivado del salario mínimo representa, en la Ciudad de México, apenas un **30 a 35 % del umbral mínimo estimado para sostener una vida digna** en un hogar de cuatro integrantes. Esta brecha se profundiza en hogares encabezados por mujeres, jóvenes sin empleo formal o personas en situación de informalidad, quienes enfrentan mayores barreras de acceso a servicios, financiamiento y educación económica. A nivel jurídico, se observa un avance en la normatividad,

particularmente en la Constitución de la CDMX y su Ley de Educación Financiera, pero persiste un **rezago significativo en su implementación institucional y presupuestal**.

Frente a este panorama, el artículo propone un conjunto de reformas legislativas, rediseños institucionales y herramientas de política pública que apuntan a la construcción de un **modelo integral de garantía de ingresos y capacidades económicas**. Se plantea la necesidad de: a) establecer constitucionalmente el salario mínimo suficiente como derecho exigible; b) reconocer la educación financiera como derecho social obligatorio; c) integrar un sistema de ingreso mínimo garantizado con enfoque territorial, de género y progresividad fiscal; y d) fortalecer plataformas digitales accesibles para la formación económica popular.

En conclusión, el documento sostiene que el cumplimiento efectivo del derecho a una vida digna en México —y de manera especial en la CDMX— exige una reconfiguración profunda del actual esquema de ingresos, políticas sociales y educación financiera, que pase de una lógica asistencial a una de **ciudadanía económica plena, justicia distributiva y corresponsabilidad institucional**. Esta transformación sólo será posible mediante un nuevo pacto redistributivo que articule el salario, el gasto público y la formación financiera en favor del bienestar colectivo.

Palabras clave:

finanzas públicas, educación financiera, salario mínimo, vida digna, CDMX, justicia social, política pública.

2. Introducción

Planteamiento del problema: tensiones entre salario mínimo, costo de vida y derechos sociales

En el contexto mexicano, el salario mínimo ha sido históricamente objeto de tensiones entre su función como retribución al trabajo y su papel como instrumento de política pública para garantizar condiciones de vida dignas. Durante décadas, la fijación del salario mínimo en México respondió a criterios de contención inflacionaria, desvinculándolo de su propósito constitucional de asegurar la satisfacción de las necesidades básicas del trabajador y su familia. Aunque en los últimos años se han realizado incrementos significativos al salario mínimo general —particularmente a partir de 2018— persisten profundas asimetrías entre el ingreso laboral mínimo y el costo real de una vida digna, especialmente en zonas urbanas de alta concentración económica como la Ciudad de México.

Estas tensiones se agudizan cuando se contrasta el ingreso mínimo legal con los componentes de una vida digna tal como han sido definidos por organismos internacionales y por instrumentos jurídicos nacionales: acceso a alimentación nutritiva, vivienda adecuada, servicios de salud, educación, cultura, transporte, cuidado, seguridad social y participación comunitaria. En un país caracterizado por altos niveles de informalidad, desigualdad estructural y concentración de la riqueza, el salario mínimo se vuelve una variable crítica para evaluar el cumplimiento del Estado respecto de su obligación constitucional y convencional de garantizar derechos sociales.

Aunado a lo anterior, la escasa o deficiente educación financiera entre amplios sectores de la población trabajadora limita la capacidad de las personas para ejercer un control razonado de sus recursos, tomar decisiones económicas informadas y participar activamente en la vida económica. La educación financiera, como elemento fundamental para la inclusión y el empoderamiento económico, no puede considerarse ajena a la garantía de una vida digna, ya que contribuye a fortalecer la autonomía individual frente a contextos de precariedad.

De este modo, el presente estudio parte de un problema complejo que involucra una intersección crítica entre tres dimensiones estructurales: (1) la política salarial mínima como expresión concreta del pacto social y económico; (2) la educación financiera como herramienta de fortalecimiento ciudadano; y (3) las finanzas públicas como sistema de distribución y redistribución de los recursos en una economía orientada al bienestar.

La Ciudad de México, por su peso económico, político y simbólico, representa un caso emblemático donde estas tensiones se expresan con especial agudeza. Pese a su amplia institucionalidad y vocación progresista reflejada en su Constitución local, la realidad cotidiana de miles de trabajadoras y trabajadores muestra brechas profundas entre el discurso de derechos y la capacidad real de sostener una vida

con dignidad con base en un salario mínimo. El acceso a servicios, la carga de gastos no cubiertos por el Estado y las condiciones de informalidad configuran un panorama que exige un análisis integral, crítico y propositivo.

Justificación del estudio: pertinencia en el contexto socioeconómico mexicano actual

El estudio se justifica en el marco de una coyuntura crítica para el diseño de políticas públicas con enfoque de derechos humanos, redistribución del ingreso y reducción de la pobreza. En la última década, México ha emprendido reformas sustanciales al sistema de salario mínimo, modificando la narrativa económica que lo había subordinado a objetivos exclusivamente monetaristas. No obstante, las mejoras salariales no han sido acompañadas de mecanismos sistémicos que garanticen el acceso efectivo a una vida digna, ni de una estrategia de fortalecimiento transversal de la educación financiera entre los sectores más vulnerables.

En este sentido, analizar la interacción entre salario mínimo, educación financiera y financiamiento público en la garantía de derechos sociales es indispensable para evaluar el alcance de las reformas recientes y proponer lineamientos más efectivos y sostenibles. La pertinencia del estudio se acentúa ante el actual panorama de recuperación pospandemia, donde millones de personas han visto erosionadas sus fuentes de ingreso, capacidades de ahorro y acceso a servicios básicos. Asimismo, en el contexto del nuevo ciclo político-administrativo que iniciará en 2024–2025 a nivel nacional y local, se abre una ventana de oportunidad para repensar el papel del Estado como garante de condiciones materiales mínimas de existencia.

Particular relevancia cobra este análisis en la Ciudad de México, entidad que ha promovido una visión de derechos ampliada en su Constitución de 2017 y que cuenta con instituciones robustas en materia de desarrollo social, acceso a la justicia, protección al trabajo y educación para adultos. Sin embargo, también aquí persisten brechas importantes entre discurso y práctica, que es necesario visibilizar con base en evidencia empírica, análisis jurídico y evaluación de políticas públicas.

Por lo tanto, este estudio busca llenar un vacío de articulación entre tres ejes que suelen analizarse de manera separada: el salario mínimo como derecho económico, la educación financiera como derecho habilitante, y las finanzas públicas como expresión concreta del compromiso redistributivo del Estado.

Objetivos del paper

Objetivo general:

- Analizar de forma integral cómo interactúan las políticas de salario mínimo, los programas de educación financiera y las decisiones de asignación del

gasto público en México —con énfasis en la CDMX— para permitir o limitar el acceso efectivo a una vida digna.

Objetivos específicos:

1. Examinar la evolución del salario mínimo en México entre 2018 y 2025, y su relación con los costos reales de vida en zonas urbanas como la CDMX.
2. Evaluar el alcance, cobertura e impacto de los programas públicos de educación financiera dirigidos a personas con ingresos cercanos al salario mínimo.
3. Analizar la distribución del gasto público federal y local orientado a garantizar derechos sociales básicos, especialmente en relación con población trabajadora precaria.
4. Identificar barreras estructurales y normativas que dificultan la realización del derecho a una vida digna desde una perspectiva de integralidad económica y social.
5. Proponer recomendaciones de política pública y reformas legales orientadas a lograr una mayor congruencia entre ingreso mínimo, gasto público y bienestar ciudadano.

Preguntas de investigación

1. ¿En qué medida el salario mínimo vigente en México, particularmente en la CDMX, permite acceder a condiciones materiales de vida digna conforme al marco normativo nacional e internacional?
2. ¿Qué papel ha jugado la educación financiera en la mejora de las condiciones económicas de los trabajadores con salario mínimo entre 2018 y 2025?
3. ¿Cómo han respondido las finanzas públicas —a nivel federal y local— a la necesidad de garantizar el acceso a derechos sociales fundamentales en contextos de bajos ingresos?
4. ¿Qué brechas existen entre la normatividad, el diseño institucional y la ejecución presupuestal respecto al objetivo de construir un piso mínimo de bienestar digno?
5. ¿Qué lineamientos de política pública y reformas legales podrían fortalecer la articulación entre salario digno, educación financiera y redistribución efectiva del gasto social?

Delimitación geográfica y temporal

Este estudio se enfoca en **México como país**, considerando el marco jurídico nacional, la política económica federal y los programas impulsados desde instituciones como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Banco de México, la CONDUSEF y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Al mismo tiempo, se presta **atención especial a la Ciudad de México**, por su peso demográfico, simbólico y normativo, en tanto entidad federativa que ha consagrado en su Constitución local el derecho a una vida digna, y que cuenta con un ecosistema institucional único en materia de desarrollo social, inclusión educativa, cuidado y políticas de derechos.

El **periodo de análisis comprende de 2018 a 2025**, lo que permite observar el impacto de la transformación en la política salarial iniciada en el sexenio del presidente Andrés Manuel López Obrador, el desarrollo de programas públicos de educación financiera, y los ajustes al gasto social derivados de la pandemia por COVID-19, así como la transición político-administrativa hacia un nuevo gobierno nacional y local en 2024–2025.

3. Marco teórico-conceptual

Este apartado desarrolla los fundamentos conceptuales y teóricos que orientan el análisis de la interrelación entre finanzas públicas, educación financiera, salario mínimo y vida digna en el contexto mexicano. A través de una revisión crítica e interdisciplinaria, se abordan las principales categorías analíticas que sustentan el estudio, destacando su relevancia normativa, doctrinal y operativa en el diseño y evaluación de políticas públicas con enfoque de derechos.

3.1. Finanzas públicas y bienestar social

Teorías del gasto público y redistribución

El estudio de las finanzas públicas se ha enriquecido por múltiples enfoques que explican la racionalidad del gasto público, su papel en la economía y su función distributiva. En su acepción clásica, las finanzas públicas se entendían como la administración de los recursos del Estado para cumplir funciones básicas de orden y provisión de bienes públicos. Sin embargo, desde la segunda mitad del siglo XX, con la expansión del Estado de bienestar, emergen visiones que sitúan al gasto público como herramienta clave para la **redistribución del ingreso y la corrección de desigualdades estructurales**.

Autores como Richard Musgrave y John Hicks proponen una diferenciación funcional entre el gasto asignativo, estabilizador y redistributivo, siendo este último el que permite reconfigurar patrones de acceso a servicios y oportunidades. En contextos de alta desigualdad como el mexicano, el gasto público no puede reducirse a una lógica tecnocrática de eficiencia, sino que debe ser evaluado en función de su capacidad para generar **capacidades básicas (Sen, 1992)** y reducir brechas estructurales de género, clase, territorio y etnia.

El enfoque contemporáneo de “**justicia fiscal**” vincula las decisiones tributarias y presupuestales con la realización efectiva de los derechos humanos, especialmente los económicos, sociales, culturales y ambientales (DESC). En este sentido, el gasto público no es ideológicamente neutro: revela prioridades, exclusiones y compromisos con determinados modelos de sociedad.

Enfoques constitucionales sobre la función del Estado en el bienestar

En México, el marco constitucional establece una **obligación positiva del Estado de garantizar derechos sociales**, lo cual implica no sólo abstenerse de interferir en libertades individuales, sino generar las condiciones materiales necesarias para su ejercicio. Esta función está reconocida en los artículos 1º, 4º, 25, 26, 27 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano.

El artículo 1º constitucional, tras la reforma de 2011, establece el principio de **progresividad de los derechos humanos**, lo que implica un deber permanente del Estado de avanzar en su realización, sin retrocesos injustificados. A ello se suma el principio de **máximo uso de recursos disponibles**, derivado del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), que obliga a orientar las finanzas públicas hacia la garantía efectiva de los derechos sociales, especialmente para las poblaciones más desfavorecidas.

En la Ciudad de México, la Constitución local de 2017 establece explícitamente el derecho a una vida digna y crea el Sistema de Derechos Humanos de la ciudad como rector del diseño institucional y presupuestal. El gasto público debe, por tanto, ser coherente con esta normatividad, priorizando la inversión en bienestar, acceso a servicios esenciales y sostenibilidad social.

3.2. Educación financiera como herramienta de justicia económica

Conceptualización de educación financiera desde la OCDE y organismos nacionales (CONDUSEF)

La educación financiera es definida por la OCDE como “el proceso mediante el cual los consumidores y usuarios financieros mejoran su comprensión de los productos financieros, conceptos y riesgos, y mediante la información, instrucción u orientación, desarrollan las habilidades y confianza para tomar decisiones más informadas y conscientes”. Esta definición ha sido adoptada por múltiples países, incluido México, donde instituciones como la CONDUSEF han desarrollado estrategias nacionales de educación financiera orientadas a fortalecer la inclusión económica y reducir la vulnerabilidad ante decisiones financieras inadecuadas.

En México, la Estrategia Nacional de Educación Financiera (ENIF) y diversos programas implementados por la CONDUSEF, el Banco de México y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, buscan incrementar el conocimiento y la capacidad de gestión financiera de la población, especialmente de sectores con menores niveles de escolaridad y formalización laboral. No obstante, la cobertura de estos programas es limitada, y la sistematicidad de su evaluación es aún insuficiente.

Perspectiva crítica: ¿es suficiente para modificar condiciones estructurales?

Si bien la educación financiera es una herramienta relevante para la autonomía económica y la inclusión social, existe un debate crítico sobre su efectividad real para transformar condiciones estructurales de pobreza y desigualdad. Desde una perspectiva de justicia social, autores como Paulo dos Santos y Silke Pfeiffer advierten que la educación financiera puede volverse una narrativa funcional a modelos neoliberales, donde se desplaza la responsabilidad del Estado al individuo y se culpa a las personas por su “mala administración” en contextos de precariedad estructural.

En el caso mexicano, el bajo ingreso disponible, la alta informalidad laboral y la insuficiencia de servicios públicos dificultan que la educación financiera produzca efectos transformadores. Por ello, este trabajo parte de la tesis de que **la educación financiera debe ser entendida como un derecho habilitante**, que sólo puede desplegar su potencial emancipador si se articula con políticas de mejora salarial, expansión del gasto social y fortalecimiento institucional.

3.3. El concepto de vida digna

Estándares internacionales (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales)

El derecho a una vida digna constituye un **marco normativo transversal** presente en numerosos instrumentos internacionales de derechos humanos. El PIDESC, en su artículo 11, reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado, incluyendo alimentación, vestido y vivienda, así como a una mejora continua de las condiciones de existencia. Este derecho ha sido interpretado por el Comité DESC como el fundamento de la integralidad de los derechos sociales, y como criterio para evaluar la suficiencia de las políticas públicas.

La vida digna implica no sólo la sobrevivencia física, sino condiciones materiales, culturales y simbólicas que permitan a las personas desplegar sus proyectos vitales con autonomía, seguridad y participación social. Incluye el derecho a vivir sin pobreza, sin discriminación y con acceso a las condiciones necesarias para el desarrollo humano pleno.

Interpretación del derecho a una vida digna en el marco constitucional mexicano y local (CDMX)

En México, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha desarrollado una jurisprudencia progresiva que vincula la vida digna con el principio de dignidad humana, reconocido en el artículo 1º constitucional. Esta interpretación obliga a que todas las políticas públicas y presupuestales se orienten a garantizar condiciones materiales mínimas para el ejercicio de los derechos.

La Constitución de la Ciudad de México va más allá al reconocer explícitamente, en su artículo 9, el **derecho a una vida digna como derecho autónomo**, lo que implica obligaciones específicas de las autoridades locales en materia de vivienda, alimentación, ingreso mínimo, servicios y cuidados. La CDMX se posiciona así como una de las pocas entidades en América Latina que constitucionaliza este derecho desde una perspectiva multidimensional e interseccional.

3.4. Salario mínimo y su función económica y social

Evolución legal y económica del salario mínimo en México

El salario mínimo en México ha transitado por diversas fases, desde una concepción protectora en el texto del artículo 123 constitucional —que lo define como suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia—, hasta un uso restrictivo como ancla antiinflacionaria durante las décadas de estabilización macroeconómica en el periodo neoliberal. Esta política provocó una profunda erosión del poder adquisitivo del salario mínimo, que durante décadas quedó por debajo del umbral de pobreza.

A partir de 2016, con la creación de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) en un formato más autónomo, y desde 2018 con la llegada de un nuevo ciclo de gobierno federal, se han implementado aumentos sustanciales al salario mínimo. No obstante, el salario aún dista de cubrir integralmente los costos de una vida digna en zonas urbanas como la CDMX, donde los gastos en vivienda, transporte y cuidado superan con creces la canasta básica.

Perspectivas desde el derecho laboral, la economía y los derechos humanos

Desde el **derecho laboral**, el salario mínimo debe entenderse como una garantía sustantiva para proteger al trabajador frente al poder de mercado y la asimetría en la relación contractual. Su suficiencia no puede evaluarse únicamente en términos de productividad o competitividad, sino con base en criterios de justicia social y condiciones de reproducción de la vida.

En términos **económicos**, el debate sobre el salario mínimo ha evolucionado. La evidencia reciente sugiere que aumentos moderados del salario mínimo pueden generar efectos positivos sobre el consumo interno, sin necesariamente causar desempleo, como se temía en la ortodoxia clásica.

Desde la perspectiva de los **derechos humanos**, el salario mínimo es una obligación del Estado para garantizar que ninguna persona trabajadora quede por debajo del umbral de dignidad. Su fijación debe tomar en cuenta no sólo el equilibrio económico, sino la justicia distributiva, la equidad de género y el respeto a la autonomía individual.

4. Metodología

La presente investigación adopta un **enfoque metodológico mixto**, de carácter exploratorio y explicativo, que combina herramientas **cualitativas y cuantitativas** con el fin de capturar tanto la dimensión normativa y política del problema como su expresión empírica y territorial. Esta estrategia permite articular la interpretación jurídica y sociopolítica de los derechos sociales —particularmente el derecho a una vida digna— con el análisis estructurado de datos que evidencian la forma en que operan en la práctica los mecanismos de redistribución, acceso y exclusión en torno al salario mínimo y la educación financiera.

El objetivo no es sólo describir los fenómenos sociales observados, sino **explicar sus causas, condicionantes institucionales y efectos distributivos**, con el fin de generar evidencia útil para la transformación de las políticas públicas. La metodología, por tanto, responde a una lógica multidimensional, en la que el análisis documental, la comparación interterritorial y el uso de bases de datos públicas permiten construir una mirada rigurosa sobre el problema.

4.1. Enfoque mixto: cualitativo y cuantitativo

Enfoque cualitativo

Desde la perspectiva cualitativa, el estudio se apoya en técnicas de **análisis normativo, institucional y político**, con énfasis en el examen de fuentes jurídicas, presupuestarias y discursivas. Esta dimensión permite:

- Interpretar la evolución del marco jurídico nacional y local en relación con el derecho a una vida digna, el salario mínimo y la educación financiera.
- Evaluar las obligaciones positivas del Estado en materia de derechos económicos y su grado de cumplimiento.
- Analizar los discursos gubernamentales y de organismos autónomos sobre la suficiencia del salario mínimo y la promoción de la educación financiera, identificando sus orientaciones ideológicas, alcances normativos y limitaciones estructurales.
- Explorar la coherencia entre el diseño institucional (CONASAMI, CONDUSEF, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, gobiernos locales) y los principios constitucionales de progresividad, igualdad sustantiva y redistribución.

Este análisis se apoya, además, en la doctrina jurídica, la literatura académica especializada en política pública, economía social y derecho constitucional, así como en informes de organismos internacionales (OCDE, OIT, CEPAL, ONU-Hábitat) que contextualizan los desafíos de México en el acceso a una vida digna.

Enfoque cuantitativo

Desde la perspectiva cuantitativa, se realiza un análisis de datos estructurados que permite:

- Medir el poder adquisitivo del salario mínimo frente a distintas canastas de consumo y líneas de bienestar, especialmente en zonas urbanas como la CDMX.
- Cuantificar la evolución del ingreso laboral mínimo en relación con los precios de bienes y servicios esenciales (alimentos, vivienda, transporte, salud, educación).
- Estimar la cobertura y perfil sociodemográfico de la población que percibe salario mínimo o ingresos similares, incorporando variables de género, edad, ocupación, escolaridad y régimen laboral.
- Evaluar el nivel de educación financiera y su correlación con niveles de ingreso, informalidad y pobreza multidimensional.
- Analizar la evolución del gasto público federal y local destinado a programas relacionados con ingreso, bienestar, educación y protección social.

Este enfoque permite construir indicadores comparables entre entidades federativas, con especial atención a las **asimetrías existentes entre la Ciudad de México y otras zonas metropolitanas del país**, y a los cambios registrados en el periodo 2018–2025.

4.2. Fuentes de información

La investigación utiliza **fuentes primarias y secundarias**, oficiales y académicas, con el propósito de integrar distintos tipos de evidencia:

Fuentes normativas y documentales

- **Legislación nacional:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Federal del Trabajo, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, leyes fiscales y de desarrollo social.
- **Legislación local (CDMX):** Constitución Política de la Ciudad de México, Ley de Derechos Humanos y sus Garantías, Ley de Educación, Ley del Sistema de Cuidados, normas presupuestales y laborales de la capital.
- **Reglamentos, lineamientos y manuales operativos:** relativos a programas sociales, estrategias de educación financiera, criterios de salario mínimo y evaluación del gasto.

Bases de datos e información estadística

- **ENIGH (Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares)**, INEGI: permite estimar ingresos laborales, estructura del gasto, y condiciones de vida de hogares en diferentes regiones.
- **ENIF (Encuesta Nacional de Inclusión Financiera)**, INEGI-CNBV: ofrece datos sobre educación financiera, uso de productos financieros, ahorro, crédito e informalidad.
- **Indicadores del CONEVAL**: pobreza multidimensional, línea de bienestar, carencias sociales, y brechas territoriales de acceso a derechos.
- **INEGI**: precios al consumidor, indicadores de empleo, informalidad laboral, y acceso a servicios públicos.
- **SAT y SHCP**: información fiscal, recaudación progresiva, gasto social y subsidios.
- **Datos de CONASAMI y STPS**: evolución nominal y real del salario mínimo, perfiles de personas asalariadas, y regiones económicas diferenciadas.

Informes y evaluaciones de política pública

- Programas de educación financiera (CONDUSEF, Bansefi, SEP).
- Políticas salariales y laborales recientes (Plan de recuperación del salario mínimo, programas como Jóvenes Construyendo el Futuro, PILARES en CDMX).
- Auditorías y evaluaciones presupuestarias del gasto público local y federal.

4.3. Técnicas de análisis

Para operar los datos y fuentes identificadas, se utilizarán distintas técnicas metodológicas:

Análisis documental y normativo

- Revisión sistemática de marcos normativos vigentes y sus antecedentes históricos.
- Análisis crítico de la congruencia normativa entre el derecho a una vida digna, la política salarial y la política fiscal.
- Identificación de vacíos legales, contradicciones o insuficiencias en la normatividad y los diseños institucionales.

Análisis de contenido político-discursivo

- Categorización de discursos gubernamentales, comunicados institucionales y posicionamientos legislativos en torno a los temas de salario, derechos sociales y educación financiera.
- Evaluación de los principios rectores de las políticas públicas y sus fundamentos ideológicos.

Análisis comparado de datos territoriales

- Comparación entre la Ciudad de México y otras entidades federativas con criterios de costo de vida, suficiencia del salario mínimo, nivel de inclusión financiera y cobertura de programas sociales.
- Identificación de patrones de desigualdad regional en el ejercicio del derecho a una vida digna.
- Desagregación de datos por sexo, edad, escolaridad, régimen laboral y nivel de urbanización.

Construcción y visualización de indicadores

- Elaboración de indicadores sintéticos (como el índice de suficiencia salarial, índice de brecha de bienestar, índice de educación financiera funcional).
- Visualización en mapas, gráficos y tablas comparativas para facilitar la comprensión de hallazgos.

Consideraciones éticas y limitaciones metodológicas

La investigación se realiza exclusivamente con fuentes públicas y secundarias, por lo que no se contempla el levantamiento de datos personales ni la realización de entrevistas directas que requieran consentimiento informado. Se reconoce, sin embargo, la limitación que esto impone en términos de capturar la dimensión subjetiva de las experiencias de precariedad económica.

Asimismo, se asume como limitación metodológica la dificultad de establecer causalidades directas entre variables complejas como ingreso, educación financiera y acceso a derechos, por lo que el enfoque se orienta más hacia la **correlación, interpretación estructural y comprensión integral de los factores involucrados**.

5. Panorama de las finanzas públicas en México y la Ciudad de México

El análisis de las finanzas públicas constituye un eje central para comprender la capacidad real del Estado mexicano —y en particular de la Ciudad de México— para garantizar derechos sociales, fortalecer el ingreso de los sectores más vulnerables y expandir oportunidades de inclusión económica. Las decisiones presupuestarias reflejan no sólo la disponibilidad de recursos, sino también las **prioridades ideológicas, distributivas y políticas** de los gobiernos en turno. Este apartado explora la estructura del gasto social en los ámbitos federal y local, así como los esfuerzos específicos orientados a mejorar el ingreso de la población y fortalecer su educación financiera, con atención a su impacto redistributivo en la capital del país.

5.1. Estructura del gasto social federal y local

Gasto social federal

A nivel nacional, el gasto público en México se organiza bajo un modelo mixto de financiamiento centralizado y ejecución descentralizada, con alta dependencia de ingresos petroleros y tributarios no progresivos. En los últimos años, particularmente a partir de 2019, el Gobierno de México ha reconfigurado la estructura del gasto social con base en **transferencias directas monetarias** como eje rector de su política redistributiva.

Dentro del gasto programable federal, el componente social representa aproximadamente el **60 % del total**, y se concentra en programas prioritarios como:

- **Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.**
- **Jóvenes Construyendo el Futuro.**
- **Sembrando Vida.**
- **Becas Benito Juárez.**
- **Programa de Apoyo para el Bienestar de Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras.**

Estos programas tienen como características comunes su **focalización directa en personas**, su diseño simplificado (sin intermediarios) y su orientación al corto plazo. Aunque han permitido cierto alivio en ingresos inmediatos para millones de hogares, existe debate sobre su sostenibilidad, complementariedad con otros derechos (como salud, cuidados y empleo digno) y su débil articulación con políticas estructurales como la salarial o la educativa.

Asimismo, el gasto social federal muestra **limitaciones en progresividad fiscal**, dado que los ingresos públicos se financian en gran parte con **impuestos indirectos (IVA, IEPS)** y no con un sistema de recaudación progresiva sobre el ingreso y la riqueza, lo que condiciona el alcance redistributivo del gasto.

Gasto social local (CDMX)

En el caso de la **Ciudad de México**, el gasto social representa históricamente una proporción elevada del presupuesto total, oscilando entre el 40 % y el 50 % del gasto programable local, dependiendo del ejercicio fiscal. La capital ha mantenido una línea política progresista con énfasis en:

- **Derecho a la ciudad** (movilidad, espacio público, vivienda).
- **Educación no escolarizada** (como el programa PILARES).
- **Atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad** (adultos mayores, mujeres, jóvenes, personas con discapacidad).
- **Política de cuidados emergente** (aunque aún incipiente en términos presupuestales).
- **Programas sociales con enfoque de derechos y territorialidad.**

Los esfuerzos de la Ciudad de México se han distinguido por incorporar en sus normativas y estructuras operativas un enfoque de **derechos humanos, interseccionalidad y desarrollo social integral**, lo que ha sido normativamente respaldado en la **Constitución local de 2017** y en los instrumentos derivados de esta, como la Ley del Sistema de Derechos Humanos y la Ley del Sistema de Cuidados.

Sin embargo, la capacidad de gasto de la CDMX está condicionada por el modelo de coordinación fiscal federal, que limita la autonomía financiera de la capital y obliga a depender en gran medida de transferencias federales etiquetadas o participaciones que no siempre reflejan su peso económico y demográfico.

5.2. Inversión en programas de apoyo al ingreso y educación financiera

Apoyos al ingreso

Tanto a nivel federal como local, los programas de apoyo al ingreso han proliferado en los últimos años, aunque con orientaciones distintas. Mientras que el gobierno federal ha privilegiado **transferencias monetarias universales o cuasi universales**, como la pensión para adultos mayores o las becas escolares, la Ciudad de México ha mantenido esquemas más focalizados o vinculados a servicios territoriales.

Entre los principales programas con impacto en el ingreso mínimo destacan:

- **Jóvenes Construyendo el Futuro:** si bien está diseñado como una política de formación laboral, actúa como un mecanismo de ingreso temporal para jóvenes sin empleo ni estudios, con una beca equivalente al salario mínimo.
- **Apoyo a Jefas de Familia en CDMX:** transferencias para mujeres en situación de vulnerabilidad, con o sin empleo formal.
- **Mi Beca para Empezar:** dirigido a estudiantes de educación básica, pero con impacto indirecto en el ingreso disponible de los hogares.
- **PILARES** (Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes): si bien no otorgan transferencias monetarias, ofrecen servicios gratuitos (educación, cultura, capacitación) que reducen los gastos del hogar y generan condiciones para la movilidad social.

Aunque estos programas han mejorado el bienestar de sectores específicos, en general **no están concebidos como mecanismos estructurales de garantía de ingreso mínimo digno**, y su articulación con políticas salariales o con el régimen fiscal es limitada. Además, **la fragmentación de programas, la ausencia de cobertura universal efectiva y la falta de mecanismos robustos de evaluación** limitan su impacto redistributivo.

Educación financiera

La inversión pública en educación financiera ha sido históricamente reducida y dispersa entre diversas instituciones, sin un programa nacional robusto ni una estrategia de implementación territorial fuerte. A nivel federal, la CONDUSEF ha desarrollado esfuerzos valiosos como:

- Cursos presenciales y virtuales gratuitos.
- Ferias de educación financiera.
- Material didáctico dirigido a niños, jóvenes y adultos.
- Participación en la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (ENIF).

No obstante, estos esfuerzos **no cuentan con asignaciones presupuestales significativas**, y su implementación depende más de convenios y colaboraciones que de una política pública consolidada.

En la CDMX, el programa PILARES y algunas iniciativas sectoriales han incluido contenidos de formación financiera básica, particularmente en zonas populares, pero **la educación financiera no ha sido asumida como una prioridad presupuestal transversal ni como derecho habilitante en el diseño del gasto social**.

5.3. Asignación presupuestaria y su impacto redistributivo en la CDMX

La Ciudad de México ha sido pionera en incorporar un enfoque de derechos en su diseño presupuestal, especialmente a partir de su **Constitución de 2017**, que mandata un gasto público orientado a garantizar el acceso efectivo a derechos sociales. No obstante, el impacto redistributivo real del presupuesto capitalino enfrenta desafíos estructurales:

- **Concentración del gasto en servicios centralizados**, sin una redistribución eficaz hacia zonas de mayor pobreza relativa como Iztapalapa, Gustavo A. Madero o Tláhuac.
- **Escasa articulación entre programas de bienestar y políticas estructurales de ingreso**, como el salario mínimo o la formalización laboral.
- **Limitado efecto del gasto en reducir desigualdades interseccionales**, particularmente aquellas relacionadas con género, edad, trabajo informal y situación migratoria.
- **Inexistencia de una política de ingreso mínimo garantizado** que articule transferencias, empleo, educación financiera y cuidados.

A pesar de lo anterior, el gasto social de la CDMX ha generado avances importantes en acceso a servicios gratuitos de educación, cultura, salud preventiva y movilidad. El **transporte gratuito o subsidiado**, las **escuelas de código abierto**, los **servicios de PILARES**, y la **entrega de útiles escolares** son ejemplos de inversión con impacto indirecto en la economía de los hogares con menores ingresos.

Finalmente, el impacto redistributivo del gasto social capitalino se ve parcialmente neutralizado por **el costo de vida elevado en la ciudad**, particularmente en lo relativo a vivienda y transporte, lo que impone límites objetivos al poder adquisitivo del salario mínimo, incluso cuando se combina con apoyos sociales.

6. Educación financiera en México: avances, brechas y retos

La educación financiera constituye una herramienta fundamental para la inclusión económica, la autonomía individual y la reducción de la vulnerabilidad frente a ciclos económicos adversos. No obstante, su relevancia debe entenderse no como sustituto de políticas de redistribución estructural, sino como **complemento dentro de un enfoque integral de derechos humanos y justicia económica**. Este apartado analiza el estado de la educación financiera en México desde tres dimensiones interrelacionadas: el diagnóstico de alfabetización financiera, la evaluación crítica de los programas institucionales existentes, y el análisis de su cobertura e impacto en la población que percibe ingresos cercanos al salario mínimo.

6.1. Diagnóstico de alfabetización financiera en México (ENIF)

El instrumento principal para el seguimiento de la inclusión y educación financiera en México es la **Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF)**, elaborada de manera conjunta por el INEGI y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). Esta encuesta mide desde 2012 los niveles de acceso, uso, conocimiento y planificación financiera entre la población adulta del país.

Los resultados más recientes (ENIF 2021) permiten construir un panorama preocupante:

- Sólo **el 36.9 % de la población adulta** tiene conocimientos suficientes sobre conceptos básicos como inflación, interés compuesto, diversificación de riesgo o presupuesto familiar.
- Menos del **20 % de las personas** compara entre diferentes productos financieros antes de contratar uno.
- El **77 % de la población** no lleva un registro escrito o digital de sus ingresos y egresos.
- El **45 % de los encuestados** considera que “no sabe lo suficiente para tomar decisiones financieras adecuadas”.

Además, existen **brechas significativas** en el nivel de alfabetización financiera según variables sociodemográficas:

- **Género:** las mujeres muestran menor nivel de conocimientos financieros y menor uso de productos formales, atribuible a una histórica exclusión educativa, menor poder adquisitivo y roles tradicionales de cuidado.

- **Ingreso:** las personas en el primer quintil de ingreso tienen un índice de conocimiento financiero hasta 50 % menor que aquellas en el quinto quintil.
- **Escolaridad:** existe una correlación directa entre nivel educativo formal y conocimiento financiero.
- **Territorio:** en la Ciudad de México los niveles son más altos que en el promedio nacional, pero persisten zonas con alta marginalidad donde el acceso a servicios financieros es limitado o excluyente.

Este diagnóstico revela que la educación financiera **no está distribuida de manera equitativa** en la sociedad mexicana, y que los grupos con mayores niveles de vulnerabilidad económica —como quienes viven del salario mínimo o menos— son también quienes menos acceso tienen a herramientas que les permitan tomar decisiones financieras informadas.

6.2. Evaluación crítica de programas públicos de educación financiera

En respuesta a los bajos niveles de alfabetización financiera, diversas instituciones públicas han impulsado programas orientados a promover el conocimiento básico en torno al manejo del dinero, el ahorro, el crédito responsable, el uso de productos bancarios y la planeación a corto y largo plazo. No obstante, estos esfuerzos han sido **fragmentarios, insuficientemente articulados y con débil institucionalización presupuestal**.

Programas federales destacados

- **Educación Financiera para Todos (CONDUSEF):** plataforma virtual y estrategia de difusión que incluye cursos gratuitos, cápsulas audiovisuales, materiales impresos y asesoría telefónica. Si bien ha mejorado la disponibilidad de información, su penetración es baja en sectores sin acceso digital y carece de estrategias diferenciadas por nivel de ingreso.
- **Semana Nacional de Educación Financiera (SNEF):** evento anual impulsado por la CONDUSEF en coordinación con la banca, aseguradoras, cooperativas y otros actores. Aunque ha logrado alcanzar decenas de miles de personas, su carácter temporal y dependiente de la colaboración voluntaria limita su impacto sostenido.
- **Materiales educativos impresos y digitales del Banco de México y Bansefi (ahora Banco del Bienestar):** orientados al ahorro, uso de cajeros, prevención de fraudes, etc., con énfasis en adultos mayores y zonas rurales. Si bien su enfoque es social, su implementación carece de sistematicidad.
- **Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) y su versión actualizada como Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF):** marcos

de política pública que reconocen la importancia de la educación financiera, pero que aún **no cuentan con metas vinculantes, recursos garantizados ni mecanismos de evaluación externa robusta.**

Esfuerzos en la Ciudad de México

A nivel local, la Ciudad de México ha mostrado voluntad institucional para incorporar la educación financiera en su agenda de derechos, particularmente a través de:

- **PILARES (Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes):** centros comunitarios que incluyen módulos de capacitación para el emprendimiento y el manejo del dinero. No obstante, los contenidos financieros siguen siendo complementarios, no obligatorios ni especializados.
- **Programas sectoriales de orientación económica para mujeres** (como los del Instituto de las Mujeres o las alcaldías): en muchos casos, incluyen nociones básicas de ahorro o microfinanzas, pero carecen de continuidad y sistematización.
- **Asociaciones con instituciones bancarias:** se han realizado actividades de formación con bancos y fintechs, pero sin una estrategia pública clara que garantice imparcialidad, enfoque de derechos ni permanencia.

En conjunto, estos esfuerzos carecen de una **visión estratégica integral**, y suelen estar orientados al corto plazo o a la solución individual de problemas financieros, sin atender las causas estructurales que los generan.

6.3. Cobertura, impacto y pertinencia en la población que percibe salario mínimo

Uno de los mayores desafíos de la política de educación financiera en México es su **baja penetración y escasa adecuación a las necesidades reales de las personas que viven con el salario mínimo o en condiciones de informalidad laboral.** La población trabajadora de ingresos bajos enfrenta múltiples barreras que limitan su acceso efectivo a procesos de formación financiera:

- **Jornadas extensas de trabajo y falta de tiempo disponible para formarse.**
- **Desconocimiento sobre la existencia de estos programas.**
- **Desconfianza hacia instituciones financieras o gubernamentales.**
- **Condiciones estructurales de precariedad que impiden implementar lo aprendido (por ejemplo, la imposibilidad de ahorrar cuando el ingreso no cubre necesidades básicas).**

Además, gran parte de los programas disponibles **no están diseñados tomando en cuenta el perfil sociocultural, educativo y lingüístico** de la población con ingreso mínimo, lo que genera barreras de acceso tanto cognitivas como tecnológicas.

En términos de **impacto real**, no existen evaluaciones independientes que midan cómo los programas de educación financiera han mejorado las condiciones de vida de las personas con salario mínimo. Las métricas disponibles suelen enfocarse en indicadores de asistencia o satisfacción, sin evaluar:

- Cambios en el comportamiento financiero efectivo.
- Disminución de prácticas riesgosas (como el endeudamiento informal).
- Mejora en la toma de decisiones sobre ahorro, gasto o inversión.
- Relación entre educación financiera y estabilidad del ingreso.

Asimismo, la vinculación entre programas de educación financiera y políticas de salario mínimo o redistribución fiscal **es prácticamente inexistente**. Esto refuerza una visión aislada de la educación financiera como solución individual, sin conexión con la justicia estructural, la política salarial ni la garantía de derechos sociales.

Reflexión integradora

La educación financiera en México aún **no ha sido asumida como un derecho social habilitante**, ni como un componente esencial del desarrollo humano. Su tratamiento como política periférica, su débil institucionalización presupuestaria y su distancia respecto de las condiciones reales de vida de las personas con bajos ingresos, limitan gravemente su potencial transformador. Esta situación es particularmente crítica para quienes perciben el salario mínimo, ya que **su margen de acción económica está profundamente condicionado por la insuficiencia estructural del ingreso, el sobreendeudamiento y la informalidad**.

La Ciudad de México presenta condiciones institucionales, normativas y territoriales que podrían permitir avanzar hacia una política de educación financiera con enfoque de derechos, siempre que se articule con otras políticas como el salario digno, el sistema de cuidados, la inclusión laboral y la reducción de desigualdades territoriales. Esto requerirá un rediseño institucional y presupuestal profundo, que será abordado en los apartados propositivos del documento.

7. El salario mínimo y la viabilidad de una vida digna

El salario mínimo representa una de las herramientas históricamente más relevantes para garantizar una base de ingreso que permita la reproducción material de la vida. En el marco del Estado constitucional de derecho mexicano, su función va más allá de ser un parámetro económico: **se erige como un derecho social, laboral y humano**, enraizado en el artículo 123 de la Constitución y vinculado con la obligación del Estado de garantizar condiciones dignas de existencia. Sin embargo, la viabilidad de una vida digna sostenida exclusivamente con el salario mínimo vigente sigue siendo objeto de amplio debate, especialmente en contextos urbanos como la Ciudad de México, donde el costo de vida se aleja significativamente del ingreso base garantizado por ley.

Este apartado examina, con base en datos empíricos y fuentes oficiales, la evolución del salario mínimo en México, su relación con los umbrales de bienestar definidos por el CONEVAL, los costos reales de vida en la CDMX, y el impacto diferenciado que esta brecha tiene sobre ciertos grupos sociales, particularmente mujeres, jóvenes y personas en la economía informal.

7.1. Evolución reciente del salario mínimo y su relación con la línea de bienestar (CONEVAL)

A partir de 2019, el Gobierno de México implementó una estrategia de recuperación progresiva del salario mínimo, tras décadas de rezago acumulado. Entre 2018 y 2024, el salario mínimo general aumentó en más del **110 % nominal**, al pasar de **\$88.36 a \$248.93 diarios** en 2024, según datos de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI). En términos reales —es decir, descontando inflación— el poder adquisitivo del salario mínimo aumentó aproximadamente **60 %**, lo cual representa un esfuerzo notable respecto al estancamiento observado entre 1980 y 2016.

No obstante, este aumento debe analizarse en relación con los estándares de bienestar. El **Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)** establece dos líneas de bienestar:

- **Línea de bienestar mínimo (LBM):** valor monetario de una canasta alimentaria básica.
- **Línea de bienestar (LB):** valor de una canasta que incluye alimentación y otros bienes y servicios esenciales (vivienda, transporte, salud, educación, etc.).

En 2024, la LB urbana estimada por el CONEVAL ronda los **\$4,500 a \$4,800 mensuales por persona**, dependiendo de la zona, mientras que un salario mínimo

mensual neto es de **aproximadamente \$7,460**, lo que significa que **una sola persona que gana el salario mínimo podría estar por encima de la LB**. Sin embargo, si se considera el principio constitucional de que el salario mínimo debe cubrir **las necesidades de una familia nuclear promedio** —estimada en 3.6 personas según el INEGI—, el ingreso resulta claramente insuficiente.

Así, aunque ha habido avances en la recuperación del salario mínimo en relación con la línea de bienestar individual, **no existe aún una correspondencia estructural entre salario mínimo y vida digna para un hogar completo**, especialmente si existe una sola persona perceptora de ingreso.

7.2. Costos reales de vida en la CDMX: vivienda, alimentación, transporte, salud, educación

La Ciudad de México presenta un **costo de vida significativamente superior** al promedio nacional, especialmente en rubros esenciales como vivienda y servicios urbanos. A continuación se detallan algunos de los principales componentes del gasto básico mensual para un hogar promedio, según datos de fuentes oficiales y organismos especializados (INEGI, CONEVAL, IMCO, Coparmex CDMX):

- **Vivienda (renta + servicios):** La renta promedio de una vivienda modesta en zonas populares varía entre **\$4,000 y \$7,000 mensuales**, a lo que se suman servicios básicos (agua, luz, gas, internet) por **\$800 a \$1,500**.
- **Alimentación:** La canasta alimentaria urbana calculada por el CONEVAL en CDMX tiene un valor de **\$2,200 a \$2,500 mensuales por persona**, lo que para una familia de cuatro integrantes equivale a **\$8,800 a \$10,000 mensuales**.
- **Transporte:** En un hogar donde al menos dos personas trabajan o estudian, el gasto mensual en transporte público asciende a **\$1,000 a \$1,500**, sin considerar transporte escolar o traslados en zonas periféricas.
- **Salud:** Aunque existen servicios públicos como el IMSS o los centros de salud de la Secretaría de Salud local, **una parte importante del gasto en salud se realiza de forma privada**, con montos que oscilan entre **\$500 y \$2,000 mensuales**, dependiendo de enfermedades crónicas, medicamentos o atención odontológica.
- **Educación y otros gastos escolares:** Aun en escuelas públicas, se incurre en gastos por útiles, uniformes, actividades extracurriculares y cuotas voluntarias. Un gasto modesto por hijo puede representar **\$600 a \$1,000 mensuales**.

- **Otros gastos esenciales (ropa, higiene, conectividad, cuidado infantil o de personas mayores, emergencias, etc.):** se estima un gasto agregado de **\$1,500 a \$3,000 mensuales**.

Con base en lo anterior, un hogar promedio en la Ciudad de México requiere al menos **\$20,000 a \$25,000 mensuales** para sostener una vida digna sin lujos, pero con acceso efectivo a derechos básicos. Esta cifra representa casi **tres veces el ingreso de una persona con salario mínimo**, lo que refleja la profunda **insuficiencia estructural del salario mínimo como mecanismo autónomo para alcanzar una vida digna**.

7.3. Cálculo del umbral de vida digna vs ingreso por salario mínimo

A partir de los costos descritos y la estimación del CONEVAL, es posible proponer un **umbral mínimo de vida digna** para un hogar tipo en la CDMX. Esta cifra debe permitir:

- Cubrir el costo de vida mensual sin recurrir a endeudamiento.
- Acceder a vivienda digna, alimentación adecuada y transporte público.
- Contar con margen de previsión, ahorro y atención médica básica.

Un ingreso mensual de **\$22,000** para una familia de cuatro integrantes (alrededor de **\$5,500 por persona**) representa un punto de referencia operativo, lo que implica que **el salario mínimo actual sólo cubre aproximadamente un 33 % del umbral de vida digna para un hogar nuclear en CDMX**.

Este desfase refuerza la necesidad de políticas complementarias que integren: fortalecimiento del salario mínimo, acceso gratuito o subsidiado a servicios públicos de calidad, y políticas de redistribución fiscal. En tanto esto no ocurra, el salario mínimo seguirá operando más como un umbral de sobrevivencia individual que como una herramienta efectiva de justicia distributiva.

7.4. Impacto en hogares encabezados por mujeres, jóvenes y personas trabajadoras informales

Mujeres y jefas de familia

En la CDMX, cerca del **32 % de los hogares están encabezados por mujeres**, muchas de las cuales trabajan en sectores feminizados (servicio doméstico, comercio informal, cuidados), donde el ingreso promedio se ubica **por debajo del salario mínimo** o carece de protección social. Esta realidad agrava la brecha entre el ingreso disponible y el costo de una vida digna, obligando a muchas mujeres a

sostener hogares monomarentales con ingresos precarios, sin red de apoyo y con cargas de cuidado no remunerado.

Jóvenes

La población joven enfrenta tasas elevadas de desempleo y subocupación, con fuerte presencia en empleos informales, mal remunerados y sin prestaciones. Programas como “Jóvenes Construyendo el Futuro” han sido paliativos temporales, pero no sustituyen un ingreso digno ni ofrecen trayectoria laboral estable. Muchos jóvenes en la CDMX deben **compartir vivienda o postergar su independencia económica**, ante la imposibilidad de sostenerse con un salario mínimo en la ciudad.

Trabajadores informales

En la CDMX, **el 50 % de la población ocupada trabaja en la informalidad**, según datos del INEGI. En estos casos, el ingreso suele estar **por debajo del salario mínimo legal**, y no existen mecanismos de garantía, estabilidad ni acceso a seguridad social. Además, la informalidad agrava la exclusión de esta población de programas de educación financiera, crédito formal o protección frente a emergencias económicas.

Estas poblaciones enfrentan una triple exclusión: bajos ingresos, altos costos de vida y ausencia de redes institucionales de protección. Por tanto, **el salario mínimo legal, aun con los aumentos recientes, sigue siendo insuficiente como instrumento igualador**, especialmente en el contexto urbano y desigual de la Ciudad de México.

8. Marco jurídico y político del derecho a una vida digna

La noción de vida digna constituye uno de los pilares fundamentales del constitucionalismo contemporáneo y del Derecho internacional de los derechos humanos. En México, este concepto ha adquirido progresiva densidad normativa y jurisprudencial, al grado de convertirse en **criterio de interpretación, principio orientador del gasto público y parámetro de evaluación de las políticas sociales**. Sin embargo, su plena realización enfrenta retos significativos en términos de eficacia normativa, cumplimiento presupuestal y diseño institucional.

Este apartado ofrece una revisión del marco jurídico nacional y local que sustenta el derecho a una vida digna, con especial atención a los artículos 1º, 4º y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a las normas locales de la Ciudad de México. Asimismo, se presenta un diagnóstico crítico sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones positivas del Estado mexicano en este ámbito, con base en criterios de progresividad, justiciabilidad y suficiencia material.

8.1. Revisión del marco constitucional (artículos 1º, 4º y 123) y su interpretación por la SCJN

Artículo 1º constitucional: eje rector de los derechos humanos

Tras la reforma constitucional de 2011 en materia de derechos humanos, el artículo 1º de la Constitución se convirtió en el **fundamento normativo más importante para la protección integral de la dignidad humana en México**. Establece que:

“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte (...) Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.”

Este artículo impone al Estado una **obligación positiva de garantizar el contenido mínimo de los derechos sociales**, lo cual incluye generar condiciones materiales para que toda persona pueda vivir con dignidad. Además, establece el principio de **progresividad**, que impide regresiones injustificadas y obliga a adoptar medidas razonables para avanzar en el acceso efectivo a derechos como la salud, la educación, la seguridad social, el trabajo digno y la vivienda adecuada.

Artículo 4º: derecho a un nivel de vida adecuado y acceso a derechos sociales

El artículo 4º de la Constitución consagra una amplia gama de derechos sociales, tales como el derecho a la salud, a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, al agua, a la vivienda digna y decorosa, a la cultura física, y a la protección de niñas,

niños y adolescentes. Si bien el derecho a la “vida digna” no aparece de manera expresa, el conjunto de derechos establecidos en este artículo **converge materialmente en su realización**, conforme a los estándares interpretativos internacionales (Comité DESC de la ONU, Observación General N° 4 sobre vivienda, N° 12 sobre alimentación, etc.).

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha sostenido en distintas sentencias (por ejemplo, la acción de inconstitucionalidad 28/2021) que estos derechos no son programáticos ni aspiracionales, sino plenamente exigibles. En este sentido, el artículo 4° opera como **punto entre el mandato constitucional y la política pública**, al obligar al Estado a garantizar el acceso efectivo, sin discriminación, a los bienes y servicios necesarios para una vida con dignidad.

Artículo 123: salario mínimo como instrumento de vida digna

El artículo 123 establece que el salario mínimo debe ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe o jefa de familia en el orden material, social y cultural. Este mandato constitucional ha sido subutilizado durante décadas, al reducir el salario mínimo a una herramienta de control inflacionario. Sin embargo, desde 2017 la SCJN ha reconocido que **la suficiencia del salario mínimo debe evaluarse en función de los derechos humanos, no solo de variables económicas**.

En ese marco, el salario mínimo debe entenderse como un derecho fundamental con contenido sustantivo, vinculado al principio de dignidad humana y a la prohibición de condiciones laborales degradantes. Su insuficiencia material, por tanto, puede representar una **violación estructural del artículo 123 en conjunto con los artículos 1° y 4°**.

8.2. Normatividad local en la Ciudad de México

La Ciudad de México ha desarrollado un marco normativo avanzado que busca garantizar el derecho a una vida digna, incorporando principios de justicia social, equidad territorial, interseccionalidad y participación ciudadana.

Constitución de la Ciudad de México (2017)

El artículo 9 de la Constitución local establece de manera expresa:

“Toda persona tiene derecho a una vida digna. Las autoridades de la Ciudad deben adoptar las medidas necesarias para garantizar las condiciones materiales, sociales y culturales que lo hagan posible.”

Esta disposición convierte a la Ciudad de México en **la primera entidad federativa del país en reconocer el derecho a una vida digna como derecho autónomo y justiciable**, articulando su cumplimiento con un sistema local de derechos humanos

y políticas públicas integradas. El texto constitucional también establece el principio del **máximo uso de los recursos disponibles**, alineándose con los compromisos internacionales del PIDESC.

Además, la Constitución local reconoce el derecho al ingreso suficiente, a los cuidados, a la educación gratuita y a la protección del trabajo digno, consolidando una arquitectura normativa que va más allá del enfoque asistencialista y apunta hacia un modelo de ciudadanía social con perspectiva de género y territorialidad.

Ley de Desarrollo Social de la CDMX

Esta ley reglamentaria estructura los programas sociales bajo principios de equidad, no discriminación, focalización, participación y evaluación. Reconoce como prioridad el acceso efectivo a derechos que garanticen la subsistencia y el desarrollo humano de todas las personas, especialmente aquellas en situación de pobreza y exclusión.

Aunque no desarrolla de forma explícita el derecho a la educación financiera, establece obligaciones claras en materia de generación de capacidades y reducción de desigualdades, lo que abre la puerta a su integración formal en futuras reformas.

Ley de Educación Financiera de la CDMX (2023)

Esta legislación —una de las primeras en su tipo a nivel subnacional en América Latina— establece el marco para promover la alfabetización financiera como herramienta de inclusión económica, con un enfoque de derechos y perspectiva de género. La ley ordena:

- Incorporar contenidos de educación financiera en la enseñanza formal y no formal.
- Crear programas específicos para mujeres, jóvenes, personas en situación de informalidad y adultos mayores.
- Coordinar esfuerzos entre el sector público, privado y social para garantizar una cobertura amplia.

Sin embargo, **la ley carece aún de reglamentación integral y recursos presupuestales suficientes para su implementación efectiva**, lo que limita su impacto real.

8.3. Diagnóstico del cumplimiento de obligaciones positivas del Estado

A partir del marco normativo expuesto, el Estado mexicano —en sus niveles federal y local— está jurídicamente obligado a:

1. Garantizar ingresos suficientes para el ejercicio pleno de los derechos.
2. Asegurar el acceso efectivo a servicios y bienes esenciales (vivienda, salud, educación, transporte, alimentación, cuidado).
3. Diseñar políticas públicas y presupuestarias coherentes con los principios de dignidad, igualdad y progresividad.

No obstante, el cumplimiento de estas obligaciones presenta **importantes brechas estructurales**:

- **La suficiencia del salario mínimo no está alineada con los costos reales de vida urbana**, especialmente en la Ciudad de México, lo que constituye una contradicción entre norma constitucional y realidad material.
- **El gasto público no siempre prioriza los derechos sociales más rezagados**, y su impacto redistributivo efectivo sigue siendo limitado.
- **La educación financiera aún no se reconoce ni implementa como derecho habilitante universal**, especialmente entre quienes más la necesitan.
- **Las sentencias de la SCJN que amplían el contenido del derecho a una vida digna no se han traducido en políticas vinculantes ni metas presupuestarias obligatorias.**
- **La justiciabilidad del derecho a una vida digna enfrenta obstáculos procesales y estructurales**, especialmente para personas en situación de pobreza.

Por tanto, si bien el andamiaje jurídico del derecho a una vida digna ha avanzado significativamente, su eficacia real depende de su traducción en políticas públicas robustas, recursos suficientes, mecanismos de exigibilidad y coherencia institucional. De lo contrario, dicho derecho corre el riesgo de permanecer como un mandato aspiracional sin impacto transformador.

9. Análisis de política pública

Garantizar el acceso a una vida digna para quienes perciben ingresos equivalentes al salario mínimo requiere no sólo de reformas legales o mejoras salariales nominales, sino de **políticas públicas efectivas, integradas y sostenibles**. La existencia de un marco normativo robusto en materia de derechos sociales y de declaraciones constitucionales sobre el ingreso suficiente, no se traduce automáticamente en resultados tangibles para la población si no existen **instrumentos operativos bien diseñados, adecuadamente financiados y estratégicamente articulados**.

Este apartado presenta una evaluación crítica de los principales programas de transferencias monetarias y no monetarias a nivel federal y local, analiza la coherencia y eficacia de las políticas sociales orientadas a los sectores con ingresos mínimos, y diagnostica los vacíos, duplicidades y áreas de oportunidad para fortalecer la articulación interinstitucional en México y, especialmente, en la CDMX.

9.1. Evaluación de instrumentos existentes a nivel federal

Programas de transferencias monetarias directas

Desde 2019, el Gobierno de México ha impulsado una transformación profunda en su política social, basada en el paradigma de **transferencias directas monetarias universales o semi-universales**, bajo el principio de entregar apoyos “sin intermediarios” y con menor burocracia. Entre los programas más relevantes se encuentran:

- **Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores:** actualmente universal a partir de los 65 años. Aunque no está directamente vinculado al salario mínimo, representa una forma de garantizar ingresos mínimos a una población históricamente excluida del mercado formal.
- **Jóvenes Construyendo el Futuro (JCF):** programa emblema de inclusión laboral para jóvenes entre 18 y 29 años que no estudian ni trabajan (“ninis”). Otorga una beca mensual equivalente al salario mínimo durante 12 meses, a cambio de capacitación en centros de trabajo.
- **Becas Benito Juárez:** transferencias a estudiantes de nivel básico, medio superior y superior en situación de vulnerabilidad.
- **Programa de Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente:** transferencias regulares para población con discapacidad, inicialmente focalizado y ahora en proceso de universalización en zonas prioritarias.

Evaluación crítica de su diseño e implementación

Estos programas han tenido un **impacto inmediato y positivo en el ingreso disponible de millones de hogares**, mejorando su capacidad de consumo y reduciendo vulnerabilidades de corto plazo. Sin embargo, desde una perspectiva de derechos y políticas estructurales, presentan limitaciones importantes:

- **Falta de articulación con políticas de empleo, salario y servicios públicos.** Por ejemplo, Jóvenes Construyendo el Futuro no garantiza inserción laboral posterior ni se vincula con políticas de salario digno, formalización o seguridad social.
- **Ausencia de criterios de progresividad fiscal:** los programas no están financiados con un sistema tributario redistributivo que grave proporcionalmente la riqueza, lo cual limita su sostenibilidad y alcance transformador.
- **Poca diferenciación territorial y cultural:** el diseño uniforme de los programas no siempre considera las especificidades de zonas urbanas como la CDMX, donde el costo de vida es más alto y los circuitos de exclusión tienen lógicas distintas.
- **Escasa intersección con educación financiera o cuidados:** los beneficiarios no acceden sistemáticamente a herramientas para administrar recursos, planear a largo plazo o articular el ingreso con servicios públicos disponibles.
- **Debilidades en la evaluación de impacto estructural:** si bien hay datos sobre cobertura y satisfacción, falta análisis sobre efectos en movilidad social, reducción de desigualdades o empoderamiento económico.

En suma, aunque estos instrumentos han contribuido a la **reducción de la pobreza por ingreso**, no han logrado transformar las condiciones estructurales que perpetúan la precariedad de las personas que viven con un ingreso cercano al salario mínimo.

9.2. Políticas locales en la Ciudad de México

La CDMX ha sido históricamente un laboratorio de innovación social y ha desarrollado instrumentos propios para promover la inclusión, el acceso a servicios y el fortalecimiento de capacidades, aunque con recursos fiscales más limitados que el gobierno federal.

PILARES (Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes)

Iniciativa del Gobierno de la Ciudad de México orientada a promover el desarrollo comunitario y educativo en zonas de alta marginación. Ofrece servicios gratuitos de:

- Alfabetización digital.

- Capacitación en oficios.
- Actividades culturales y deportivas.
- Emprendimiento comunitario.
- Talleres de educación financiera básica.

Fortalezas:

- Alta cobertura territorial y enfoque territorializado.
- Promoción de espacios seguros y de inclusión social.
- Reducción de costos de oportunidad del acceso a la educación no formal.

Limitaciones:

- Falta de medición sistemática del impacto en ingreso, empleo o ahorro.
- Bajo nivel de especialización técnica en algunos talleres.
- Escasa articulación con programas de empleo formal o financiero bancarizado.

Apoyos a jefas de familia y mujeres en situación de vulnerabilidad

La CDMX ha implementado diversos programas para mujeres, como:

- **Apoyo a Madres Solas.**
- **Servicios de Centros de Desarrollo Infantil (CENDIs).**
- **Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia.**
- Programas de fortalecimiento económico desde el Instituto de las Mujeres (INMUJERES CDMX).

Estos programas responden a las **condiciones estructurales de desigualdad de género**, y contribuyen a mejorar el ingreso disponible mediante transferencias modestas, acceso a formación o reducción del tiempo de cuidado no remunerado. Sin embargo:

- **No forman parte de un sistema integral de cuidados.**
- **No están directamente vinculados con políticas de salario o empleo.**
- **Persisten brechas presupuestarias y de cobertura**, especialmente en alcaldías con mayores índices de pobreza multidimensional.

Capacitación financiera

A nivel local, no existe una estrategia robusta, masiva y sostenida de educación financiera, aunque la **Ley de Educación Financiera de la CDMX (2023)** establece

lineamientos para su inclusión en la educación formal, no formal y comunitaria. Los esfuerzos actuales son dispersos, muchas veces vinculados a proyectos específicos o a actividades de organizaciones civiles.

9.3. Identificación de vacíos, duplicidades y oportunidades de articulación interinstitucional

Principales vacíos identificados

1. **Ausencia de una política pública integral de ingreso mínimo garantizado** que articule salario mínimo, transferencias, subsidios, cuidados y educación financiera.
2. **Fragmentación institucional** entre actores federales, estatales y locales que operan programas similares sin mecanismos claros de coordinación, interoperabilidad ni planeación conjunta.
3. **Falta de vinculación estructural entre ingreso y acceso efectivo a derechos sociales** (salud, educación, vivienda, cuidados, transporte).
4. **Escasa focalización interseccional y territorial**: la mayoría de los programas utilizan criterios demográficos básicos, sin considerar condiciones diferenciadas como género, ciclo de vida, lugar de residencia o tipo de empleo.

Duplicidades detectadas

- La coexistencia de programas federales de becas, apoyos a mujeres y jóvenes con programas locales similares en la CDMX, sin interoperabilidad ni estrategia común, puede generar **ineficiencia, superposición o vacíos territoriales**.
- Algunas estrategias de capacitación se replican entre instancias como PILARES, INJUVE CDMX, INMUJERES y alcaldías, **sin evaluación común ni transferencia de aprendizajes**.

Oportunidades de articulación interinstitucional

1. **Crear sistemas integrados de información social y económica**, que permitan identificar con mayor precisión a las personas con ingresos por debajo del umbral de vida digna y articular la respuesta institucional.
2. **Vincular el salario mínimo con una política de ingresos complementarios**, a través de subsidios condicionados, créditos blandos, servicios gratuitos y políticas de compras públicas con criterios de equidad.

3. **Integrar la educación financiera a programas sociales existentes**, como condición habilitante para mejorar el uso de transferencias y promover autonomía económica.
4. **Fortalecer el diálogo fiscal entre federación y CDMX** para aumentar los recursos disponibles orientados a reducir desigualdades urbanas profundas.
5. **Construir una política pública intersectorial de ingresos suficientes**, que reúna a las Secretarías de Hacienda, Trabajo, Educación, Bienestar, Igualdad Sustantiva y Desarrollo Económico, bajo metas compartidas y evaluables.

En suma, el análisis muestra que México y la Ciudad de México disponen de **instrumentos valiosos pero insuficientemente integrados**, cuya eficacia está limitada por su diseño fragmentario, su desvinculación del derecho al ingreso digno y su falta de alineación con las condiciones reales del mercado laboral y del costo de vida urbano. Hacia una política de acceso efectivo a una vida digna, resulta imprescindible pasar de programas asistenciales aislados a un **sistema coordinado de garantía de ingresos y derechos sociales**, con enfoque redistributivo, de género y territorial.

10. Propuestas de mejora

A la luz del diagnóstico empírico, jurídico y político realizado, se plantea un conjunto de propuestas estructuradas en cuatro ejes estratégicos que buscan fortalecer la capacidad del Estado mexicano —y particularmente del gobierno de la Ciudad de México— para garantizar efectivamente el derecho a una vida digna, a través de una política pública de ingreso suficiente, educación financiera transformadora y redistribución progresiva del gasto público.

10.1. Reformas legislativas sugeridas

a) Reconocimiento explícito del salario mínimo constitucionalmente suficiente

- Impulsar una reforma al artículo 123 de la Constitución mexicana para precisar que el salario mínimo debe ser **suficiente no sólo para la subsistencia individual**, sino para garantizar los medios necesarios para que un hogar promedio acceda a una vida digna.
- Incluir un mecanismo automático de **actualización del salario mínimo con base en el costo real de vida**, líneas de bienestar del CONEVAL y estimaciones del INEGI, evitando que quede sujeto exclusivamente a criterios políticos o de control inflacionario.

b) Educación financiera como derecho social obligatorio

- Incorporar en la Ley General de Educación y en la Ley de Educación de la Ciudad de México la **obligatoriedad de la educación financiera integral** en todos los niveles educativos, con contenidos adecuados por etapa de vida.
- Establecer en la Ley de Desarrollo Social un título específico que reconozca la educación financiera como **componente habilitante del ejercicio de derechos económicos y de la inclusión productiva**, con metas claras y financiamiento garantizado.

c) Marco legal para un ingreso mínimo garantizado territorializado

- Proponer una ley federal que establezca las bases de un **sistema nacional de garantía de ingresos**, articulado con el salario mínimo, con criterios diferenciados por territorio (considerando el costo de vida en zonas urbanas como la CDMX) y con enfoque de corresponsabilidad federativa.

10.2. Propuestas de rediseño institucional y presupuestal

- Crear **instancias intergubernamentales de coordinación de políticas de ingreso y bienestar**, que vinculen a CONASAMI, CONEVAL, SHCP, STPS,

CONDUSEF, gobiernos estatales y municipales, bajo una lógica de planeación conjunta.

- Rediseñar los programas de transferencias para que estén integrados en un **sistema de protección social articulado**, en lugar de operar como subsidios aislados. Esto implica:
 - Inclusión automática de personas con salario mínimo o ingresos informales en esquemas de salud, cuidado infantil y protección contra desempleo.
 - Priorización presupuestal a servicios públicos gratuitos que compensen la insuficiencia del ingreso monetario.
- Asignar un porcentaje mínimo del gasto programable federal y local a programas que **tengan impacto comprobable en la suficiencia del ingreso y reducción de pobreza laboral**, bajo criterios de evaluación externa y participación ciudadana.

10.3. Modelo de intervención integral desde derechos humanos y género

Proponer e implementar un **modelo territorializado y multisectorial** que articule:

- Salario mínimo digno (ajustado por zona geográfica).
- Transferencias monetarias condicionales y no condicionales según nivel de ingreso.
- Servicios públicos gratuitos: vivienda social, alimentación comunitaria, transporte, salud integral.
- Acceso a créditos no usurarios y a servicios financieros básicos.
- Políticas de corresponsabilidad de cuidados (guarderías, permisos parentales, centros de día).
- Mecanismos de exigibilidad de derechos económicos y laborales, especialmente para trabajadoras del hogar, jóvenes precarizados y personas en la informalidad.
- **Enfoque de género transversal**, reconociendo que las brechas económicas no se resuelven sin transformar las estructuras de desigualdad patriarcal que sostienen la precarización del trabajo reproductivo y del empleo femenino.

10.4. Impulso de herramientas digitales para la educación financiera popular

- Crear una **plataforma nacional de educación financiera con enfoque popular**, que combine contenidos digitales, asesorías comunitarias presenciales y tecnologías accesibles (SMS, WhatsApp, radio comunitaria), con énfasis en sectores sin acceso a banca o tecnología avanzada.
- Desarrollar aplicaciones móviles públicas con funcionalidades básicas como:
 - Registro de gastos e ingresos.
 - Simuladores de crédito.
 - Información comparada de servicios financieros.
 - Alertas para ahorro o endeudamiento excesivo.
- Vincular estas herramientas con programas sociales existentes, promoviendo su uso como parte de los procesos de inclusión y formación ciudadana, y garantizando **protección de datos personales, no discriminación y accesibilidad lingüística y territorial**.

11. Conclusiones

11.1. Síntesis de hallazgos clave

El estudio confirma que, aunque el salario mínimo en México ha experimentado una recuperación nominal y real en los últimos años, **sigue siendo insuficiente para garantizar una vida digna**, especialmente en contextos urbanos de alto costo como la Ciudad de México. Esta insuficiencia se ve agravada por:

- Un sistema fiscal poco progresivo.
- Un diseño fragmentario de las políticas sociales.
- Una baja cobertura y eficacia de la educación financiera.
- La informalidad estructural y la feminización de la pobreza.

Asimismo, se constata que el marco jurídico mexicano —tanto nacional como local— **ya reconoce el derecho a una vida digna como principio vinculante**, pero su eficacia normativa depende de su implementación real mediante políticas redistributivas, servicios públicos de calidad y salarios estructuralmente suficientes.

11.2. Respuesta a las preguntas de investigación

1. **¿Permite el salario mínimo vigente una vida digna en la CDMX?**
2. No. Aunque ha mejorado, no alcanza a cubrir el umbral básico estimado de bienestar familiar urbano.
3. **¿Qué papel juega la educación financiera?**
4. Aún es marginal. Su cobertura es baja, su diseño poco adaptado a la población con ingresos mínimos, y su institucionalización incipiente.
5. **¿Cómo responden las finanzas públicas a esta necesidad?**
6. De forma parcial. Existen programas relevantes, pero no articulados bajo un enfoque de ingreso digno ni evaluados por su impacto estructural.
7. **¿Qué vacíos normativos o programáticos persisten?**
8. Ausencia de un sistema de garantía de ingresos, de una política nacional de educación financiera con enfoque de derechos, y de articulación entre salario mínimo y políticas sociales.
9. **¿Qué reformas y políticas podrían fortalecer la articulación ingreso-gasto-bienestar?**
10. Las propuestas aquí desarrolladas apuntan a consolidar un modelo de política pública que combine justicia distributiva, educación económica, corresponsabilidad institucional y progresividad fiscal.

11.3. Reflexión crítica y camino hacia un nuevo pacto redistributivo

El desafío central de México —y particularmente de la Ciudad de México— no es solo mejorar el salario mínimo, sino **reconfigurar estructuralmente la relación entre trabajo, ingreso, protección social y acceso a derechos**. Esto implica un nuevo pacto redistributivo que no descansa exclusivamente en la responsabilidad individual ni en la transferencia asistencial, sino en:

- La garantía universal de condiciones materiales mínimas de existencia.
- La revalorización del trabajo —remunerado y no remunerado— como fundamento de la vida digna.
- La transformación fiscal, institucional y cultural del modelo de bienestar.

Caminar hacia este pacto exige voluntad política, presión social informada, diálogo federativo, y una ciudadanía empoderada a través del conocimiento económico, jurídico y financiero. Este documento pretende contribuir en esa dirección.

12. Referencias bibliográficas

Banco de México. (2023). *Informe sobre la inflación: Cuarto trimestre 2023*. <https://www.banxico.org.mx/>

Comisión Nacional de Salarios Mínimos. (2024). *Evolución del salario mínimo 2018–2024*. <https://www.conasami.gob.mx/>

CONEVAL. (2023). *Medición de la pobreza en México 2022*. <https://www.coneval.org.mx/>

CONDUSEF. (2022). *Educación financiera para todos*. <https://www.gob.mx/condusef>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2024). Última reforma publicada en el DOF.

Constitución Política de la Ciudad de México. (2017). Gaceta Oficial CDMX.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2022). *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH)*.

INEGI-CNBV. (2021). *Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF)*.

OCDE. (2020). *OECD/INFE 2020 International Survey of Adult Financial Literacy*. Paris: OECD Publishing.

ONU-CESCR. (1991). *Observación General N° 4: El derecho a una vivienda adecuada*. Comité DESC.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2021). *Acción de Inconstitucionalidad 28/2021*. Semanario Judicial de la Federación.

UNDP. (2022). *Human Development Report 2022 – Uncertain Times, Unsettled Lives*. New York: UNDP.